

## REPORTANDO CAMBIOS PARA ASISTENCIA MONETARIA Y ESTAMPILLAS PARA COMIDA

NOMBRE DEL CASO:
NUMERO DEL CASO:
TRABAJADOR:
NUMERO DEL TRABAJADOR:

### Si recibe asistencia monetaria, lo que usted TIENE QUE reportar aún cuando no es el mes que le toca reportar.

En cualquier momento que los ingresos mensuales brutos combinados de su familia, ganados y no ganados, sean más que el límite de ingresos permitidos (*Income Reporting Threshold* - IRT) para el tamaño de su familia, usted tiene que reportar esta información al Condado antes de que pasen diez (10) días. Puede reportar esta información al Condado, llamando o escribiendo al trabajador encargado de su caso.

El tamaño de su familia es \_\_\_\_\_ y su IRT es \$ \_\_\_\_\_.

El Condado le avisará cada vez que su IRT cambie.

El significado de ingresos brutos es la cantidad de sus ingresos antes de cualquier deducción, tal como impuestos, Seguro Social, y contribuciones para la jubilación, cobros por pagos excesivos, retención de una cantidad específica del salario o embargos de sueldo, etc.

El no reportar cuando sus ingresos son más que el límite de IRT para el tamaño de su familia pudiera resultar en pagos excesivos de sus beneficios. Cualquier pago excesivo de sus beneficios causado por no reportar **TIENE QUE** reembolsarse. Si usted no reporta al Condado la información que se requiere, es posible que usted también esté sujeto a cargos/sanciones por fraude.

### Cómo calcular los ingresos brutos de su familia.

Cada mes, sume todos los ingresos de su familia, los ganados y los que no son ganados (sueldos o ingresos ganados, salarios, ingresos debido a incapacidad/discapacidad, beneficios de desempleo y de asistencia pública, etc.). Si el total es más que la cantidad que se muestra en esta carta, usted tiene que reportar estos ingresos al Condado. Las familias que solamente tienen ingresos no ganados o que solamente reciben estampillas para comida no tienen que reportar ingresos excepto en el formulario de reporte trimestral.

### Si recibe asistencia monetaria, usted también TIENE QUE reportar esta información aún cuando no es el mes que le toca reportar.

- Cualquier persona en su familia que ha sido condenada de un delito mayor (*felony*) por posesión, uso o distribución de sustancias controladas; que sea un criminal que huye de la ley o que esté violando una condición de su libertad condicional (*probation* o *parole*) y usted no lo haya reportado anteriormente.

- Cada vez que tenga un cambio de dirección, usted tiene que reportar la nueva dirección al Condado.

### Si recibe estampillas para comida, usted TIENE QUE reportar esta información aún cuando no es el mes que le toca reportar.

- Si recibe estampillas para comida y es un adulto con la capacidad de trabajar que no tiene personas bajo su cuidado (ABAWD), usted tiene que reportar cada vez que el número de horas que trabaja o está en entrenamiento se reduce a menos de 20 horas a la semana u 80 horas al mes.
- Cada vez que tenga un cambio de dirección, usted tiene que reportar la nueva dirección al Condado.

### Información que se reporta voluntariamente.

Puede reportar cambios al Condado cada vez que usted piensa que dicho cambio resultará en un aumento de sus beneficios de asistencia monetaria o de estampillas para comida. Por ejemplo:

- Sus ingresos se reducen o se suspenden;
- Alguien que recibe ingresos se muda fuera del hogar;
- Alguien viene a vivir al hogar y no tiene ingresos;
- Su hija menor se embaraza y es elegible para servicios de Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria);
- Necesidades especiales de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños) que usted o alguien en su familia pudieran tener, tales como necesidades especiales debido a embarazo, dieta especial recetada por un doctor, etc.;
- El nacimiento de un bebé;
- Para estampillas para comida: Cualquier persona en su grupo para fines de estampillas para comida que está incapacitada/discapacitada o tiene 60 años de edad o más puede reportar nuevos gastos médicos que actualmente no se usan para calcular sus beneficios de estampillas para comida.

En cualquier momento usted también puede pedirle al Condado que descontinúe todo su caso o individualmente a una persona que deje el hogar o que no se requiere que esté en la unidad de asistencia. También puede pedirle al Condado que descontinúe otros beneficios, tales como: los beneficios de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California) o estampillas para comida. El recibir solamente los beneficios de Medi-Cal y/o estampillas para comida no contará en contra de su límite de tiempo para la asistencia monetaria.